



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 6 de abril de 2020*

**Res. OAyF N° 112/2020**

VISTO:

El TEA A-01-00007137-0/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 1379/20 la Unidad Consejero Dr. Biglieri solicitó la contratación de Juan Darío Veltani (DNI 27.523.489), Adrián Pablo Manuel Riva (DNI 17.970.403) y Gastón Enrique Bielli (DNI 33.442.473) para que efectúen un relevamiento de la normativa y documentación pertinente y, en función de ella, proyecten las reglamentaciones que correspondieran para el sistema de Expediente Judicial Electrónico (E.J.E.), así como para las plataformas de las Redes Sociales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de ciento quince mil doscientos pesos (\$115.200,00) mensuales para Juan Darío Veltani al igual que para Adrián Pablo Manuel Riva y la suma de noventa mil quinientos pesos (\$90.500,00) para Gastón Enrique Bielli y en todos los casos por el lapso de tres (3.-) meses. A tal fin presentarán informes mensuales que describan los avances de la obra (Adjunto 12800/20).

Que en los Adjuntos 12801/20, 12803/20 y 12804/20 obran los *Currículum Vitae* de Juan Darío Veltani, Adrián Pablo Manuel Riva y Gastón Enrique Bielli.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a las contrataciones requeridas por la Unidad Consejero Dr. Biglieri (v. Memo 3972/20 en Adjunto 12806/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las

contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración 1043/03-2020 - Memo N° 4137/20 en Adjunto 12805/20).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los proyectos de contratos de locación de obra correspondientes (v. Adjunto 12809/20).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 9623/2020. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”*, destacó la necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que pretenden satisfacer los contratos requeridos y concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General entiende que, teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”*.

Que en este estado llegan los actuados para intervención de esta Oficina de Administración y Financiera.

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, a fin de dar respuesta a una necesidad puesta de resalto por la Unidad Consejero Dr. Biglieri con la expresa conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta que los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional de este Consejo de la Magistratura y visto lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá autorizar el gasto para las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, de Juan Darío Veltani (DNI 27.523.489), Adrián Pablo Manuel Riva (DNI 17.970.403) y Gastón Enrique Bielli (DNI 33.442.473) en los términos requeridos.

Que en particular, debe señalarse que los contratados realizarán la tarea conjuntamente. A su turno, corresponde aclarar que los contratos se llevarán a cabo bajo el siguiente esquema: 1. Objeto: realizar un análisis de la normativa y documentación pertinente para producir un Reglamento del Sistema de Expediente Judicial Electrónico (E.J.E.) y para las



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

plataformas para las Redes Sociales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2. Plazo: El plazo para la ejecución de la obra encomendada será de tres (3.-) meses debiendo presentar informes mensuales de avance a los treinta (30.-) y sesenta (60.-) días de la fecha de suscripción de los contratos, a los efectos de certificar el avance de la obra. Del mismo modo, al cabo del plazo de noventa (90.-) días deberán presentar un informe final para aprobación y conformidad de lo obrado. 3. Monto: El importe de la prestación para Juan Darío Veltani y Adrián Pablo Manuel Riva se fijará en trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos (\$345.600,00) para cada uno pagaderos en tres partes dentro de los treinta días de certificación de cada etapa del plan; y para Gastón Enrique Bielli en doscientos setenta y un mil quinientos pesos (\$271.500,00) pagaderos del mismo modo 4. Certificantes: Los informes serán evaluados y oportunamente aprobados por la Unidad Consejero Dr. Biglieri y por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente a los interesados y requerirles los datos necesarios para que, en caso de resultar necesario, se realicen transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos con posterioridad a partir del 12 de abril del corriente entendiéndose que, dado que las tareas preliminares desarrolladas por los locadores a la fecha integran el objeto de la encomienda, los primeros informes de avance de obra deberán presentarse a fin del mes de abril de 2020, previa certificación de la Unidad Consejero Dr. Biglieri y la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, de Juan Darío Veltani (DNI 27.523.489), Adrián Pablo Manuel Riva (DNI 17.970.403) y Gastón Enrique Bielli (DNI 33.442.473) para que conjuntamente realicen un análisis de la normativa y

documentación pertinente para producir un Reglamento del Sistema de Expediente Judicial Electrónico (E.J.E.) así como para las plataformas de las Redes Sociales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo para la ejecución de la obra encomendada será de tres (3.-) meses debiendo presentar informes mensuales de avance a fin de abril, mayo y junio del corriente, a los efectos de certificar el avance y finalización de la obra. El importe de las prestaciones se fija en trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos (\$345.600,00) pagaderos en tres partes dentro de los treinta días de certificación de cada etapa del plan de trabajos para Juan Darío Veltani y para Adrián Pablo Manuel Riva y en doscientos setenta y un mil quinientos pesos (\$271.500,00) para Gastón Enrique Bielli pagaderos en igual forma. Los informes deberán ser presentados en forma conjunta a fin de abril, mayo y junio del corriente y serán evaluados y oportunamente aprobados por la Unidad Consejero Dr. Biglieri y la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1º de la presente resolución, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente a los interesados y requiera los datos necesarios para que, en caso de resultar necesario, se realicen transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Los contratos deberán ser suscriptos con posterioridad al 12 de abril del corriente y serán abonados previa certificación de la Unidad Consejero Dr. Biglieri y la Presidencia de este Consejo de la Magistratura a fin de abril, mayo y junio del corriente año.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejero Dr. Biglieri y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 112/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

